



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de noviembre de 2022

NOTA GEAF y GC N°71/2022

Referencia: APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. SOLPED N° 7.000.205. Contratación Directa por Excepción N° 47/2022.

En virtud del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (en adelante el Reglamento), la SOLPED N° 7.000.205 y las Especificaciones Técnicas rige la Contratación Directa por Excepción N° 47/2022, que tiene por objeto "Renovación servicio de telefonía móvil corporativo".

De conformidad con el artículo VI del Reglamento, la Gerencia de Sistemas cumplió con lo establecido al elaborar la solicitud de pedido para la contratación de referencia, a fs. 1/27.

La contratación se encuentra debidamente justificada conforme los términos del artículo XIII.1 apartado 13 del Reglamento, que establece: "Cuando, por razones técnicas, resulta esencial o conveniente que haya compatibilidad con otros sistemas o equipamiento."

Asimismo, según indica el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Formulación y Control Presupuestario y se ha verificado la disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación, a fs. 28 y 29.

Cabe destacar que la Gerenta Ejecutiva de Administración y Finanzas conforme a Disposición GG N°94/2022 vista a fs. 30/33, delegó su firma a el Gerente de Administración y Finanzas.



Por ello, conforme a lo establecido en el artículo XIII.2 inciso ii) del Reglamento, la Gerenta Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Gerenta de Compras aprueban la modalidad para la Contratación Directa por Excepción N° 47/2022.

Dando cumplimiento al artículo XIII.2 inciso iii) del Reglamento, notifíquese del inicio del procedimiento de contratación y pónganse en marcha los mecanismos que estime convenientes. Por último, publíquese por el término de un (1) día en el sitio web de EANA.



JULIETA A. TRONCOSO
Gerenta de Compras
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO



JUAN FRANCISCO VATTUONE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EANA S. E.